

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2.020

Ref.- Ordinario No. 039-2014-0105

Visto el informe secretarial que antecede y, en atención a las solicitudes que militan a folios 193 a 200, lo procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 287 es adicionar la providencia de fecha 16 de octubre de 2.020 (fl. 189), por tanto el juzgado **DISPONE**:

1. Adicionar el inciso cuarto, señalando que la audiencia prevista en el inciso 1° del auto del 16 de octubre de 2.020, se llevará a cabo por medio virtual, a través de la plataforma digital *Lifesize*, en la fecha y hora señalada, a cuyo efecto, se les remitirá por correo electrónico, la invitación, junto con el link de acceso a la reunión a los e-mails aportados
2. Respecto a las solicitudes de digitalización del expediente, la misma habrá de negarse como quiera que esta sede judicial no cuenta con la totalidad de los medios técnicos y tecnológicos para llevar a cabo dicha labor. Además, tangase en cuenta que el personal que compone y/o hace parte del despacho se encuentra limitado a dos empleados judiciales, lo cual impide que se adelante la digitalización de la totalidad de los expedientes que hacen parte de la carga laboral.
3. Se previene a las partes, para que, a su costa, se sirvan sufragar las expensas necesarias para la digitalización y fotocopiado del expediente, ello, conforme lo dispone el **Acuerdo No. PCSJA18-11176** de fecha 13 de diciembre de 2018

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2020. Notificado por
anotación en Estado No. 36 de esta misma fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
SECRETARIO